



Despacho del Secretario  
Circular SPyF 050/2018

**Instituciones Financieras Participantes**

Presentes.

**Asunto:** Fallo del proceso competitivo y adjudicación para el otorgamiento de Financiamiento por \$410 mdp.

En relación a la convocatoria para presentar una oferta calificada de crédito simple (la convocatoria) por un monto de \$410,000,000.00 (Cuatrocientos diez millones de pesos 00/ 100 M.N.) realizada por esta Secretaría a mi cargo, en fecha 11 de octubre de 2018, para destinarse a inversiones públicas productivas, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23, primer párrafo, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; 1, 25 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 60, 61, 66 y 107, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 6, 13, fracción II, y 23 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 6, 7, fracciones XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; numeral 26, de la Convocatoria y el Decreto No. 617, expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 28 de septiembre de 2018, se informa:

1. Que de conformidad a la convocatoria, el día 05 de noviembre de 2018, se recibieron cinco ofertas irrevocables por parte de las siguientes instituciones financieras: i) Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero; ii) Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; iii) BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, iv) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y, v) Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; cada una de ellas por un monto de \$410,000,000.00 (Cuatrocientos diez millones de pesos 00/100 M.N.)
2. Que, de las ofertas recibidas, todas fueron consideradas como calificadas de conformidad al numeral 10, de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y a la convocatoria.
3. Que con fecha 05 de noviembre de 2018, se recibieron negativas expresas para presentar una oferta de financiamiento por parte de i) Banco Nacional de México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex y ii) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.



4. Que, como resultado del proceso competitivo implementado, la oferta ganadora que presentó las mejores condiciones de mercado es la de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por ser la institución financiera que presentó la oferta que representa el costo financiero más bajo, al resultar con la menor Tasa Efectiva, por lo que se le adjudica el monto total de su oferta de financiamiento por \$410,000,000.00 (Cuatrocientos diez millones de pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido se solicita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que remita a esta Secretaría a la brevedad, el proyecto de contrato y demás instrumentos jurídicos, para que una vez acordados los términos y condiciones entre las partes, se proceda a la formalización de un contrato de crédito simple, por el monto adjudicado.

Esta Secretaría podrá, sin responsabilidad alguna, cancelar en cualquier momento la contratación del financiamiento cuando por razones justificadas ya no tenga la necesidad o cuando se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado, de continuarse con el proceso de contratación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas o el Gobierno del Estado, en ningún caso serán responsables de los gastos en los que incurra el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito para el análisis, preparación, estructuración o cualquier otro gasto asociado al contrato de financiamiento, ni aún en el caso de que el proceso de contratación se declare cancelado.

Sin más por el momento, envío un saludo cordial.

Atentamente  
Colima, Col., a 08 de noviembre de 2018  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
Secretaría de Planeación  
y Finanzas  
**CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA**

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"